

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 766 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Biencinto Casado, contra la empresa “Racol, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 169 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a “Decoración de Edificios Racol, Sociedad Limitada” (también conocida como “Racol, Sociedad Limitada”), a abonar a don Lorenzo Biencinto Casado, la cantidad de 11.906,25 euros más 44,15 euros en concepto de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Racol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.006/11)